

ISBN 978-950-34-1174-2

## LA INVESTIGACIÓN CON NIÑOS EN PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO: DIMENSIÓN ÉTICO-DEONTOLÓGICA Y SUS IMPLICANCIAS EN LA RESPONSABILIDAD DEL PSICÓLOGO

*Sonia Borzi, Ramiro Tau, Vanesa Hernández Salazar*

Instituto de Investigaciones en Psicología, Facultad de Psicología, UNLP

E-Mail: [sborzi@satlink.com](mailto:sborzi@satlink.com)

### RESUMEN

Se presenta el proyecto de investigación de la Cátedra de Psicología Genética, cuyos propósitos generales son identificar, relevar y analizar instrumentos normativos y legales, nacionales e internacionales, que regulan los aspectos éticos de la investigación con niños en Psicología del Desarrollo. Específicamente, nos proponemos revisar los fundamentos ideológicos de las normativas referidas a la ética en la investigación psicológica con niños; comparar normativas nacionales e internacionales; así como analizar la especificidad que adquieren el consentimiento informado y el resguardo de la información en las investigaciones psicológicas con niños. El pasaje reciente hacia una caracterización del niño como sujeto de derechos plenos, llevó al incremento de la inclusión de sus voces en la investigación, en acuerdo con convenciones y observaciones internacionales. Esta tendencia a otorgar una mayor participación a los niños en las investigaciones implica numerosos desafíos prácticos y suscita nuevas consideraciones éticas, por lo que resulta necesario revisar y adecuar los principios éticos para la investigación con sujetos, tanto a la reconocida condición de vulnerabilidad como a su autonomía en desarrollo. Para indagar este aspecto se revisan, comparan y analizan críticamente los marcos normativo-deontológicos de las normas jurídicas que regulan la investigación psicológica con niños y que constituyen nuestra muestra. Se utiliza una metodología de análisis de contenido cualitativo, que consiste principalmente en la construcción y puesta a prueba de categorías de registro y análisis. Como resultados preliminares, se señala que el análisis de la muestra parece indicar una relativa escasez de pronunciamientos específicos sobre la infancia y su lugar en las investigaciones. Del mismo modo, las normas que regulan la conducta ética en las investigaciones con niños se basan definiciones o paradigmas diversos –explícitos o implícitos– sobre la infancia. Las normativas vigentes y coexistentes que regulan las prácticas científicas –y en particular aquellas que refieren a la investigación en Psicología– superponen perspectivas diferentes sobre la infancia, aunque en las

últimas dos décadas se observa una creciente sistematización, por ejemplo, en las referencias locales que se inscriben o reenvían a las normativas de mayor alcance. Esto es algo esperable en función de los diferentes momentos históricos en los que fueron elaboradas las normativas revisadas y debido al pasaje, en el último siglo, de una concepción general fundada en la noción de déficit, a una concepción que reconoce las especificidades de la infancia. Asimismo, la mayoría de los documentos internacionales reconocen la autonomía en formación del niño y regulan o prescriben la conducta responsable del psicólogo a partir de esta condición. Sin embargo, los códigos de ética locales no refieren específicamente a la responsabilidad del psicólogo en la investigación con niños. Resulta destacable, en este sentido, la paradoja de que si bien a nivel nacional se adhiere constitucionalmente a la Convención sobre los Derechos del Niño, las normativas de menor jerarquía –como los códigos de ética, por ejemplo– no refieren a la importancia del derecho del niño a manifestar opinión y juicio, ni a los aspectos éticos que podrían ser tenidos en cuenta en los procesos de investigación. Finalmente, se analiza la especificidad que adquiere el consentimiento informado en la investigación con niños, relevando cómo se presenta el mismo en las diferentes normativas. No resultan claros ni explícitos los fundamentos teóricos desde los cuales se considera la capacidad infantil para brindar consentimiento. Así, para legitimar posiciones diversas se utilizan indistintamente términos como “madurez emocional”, “capacidad intelectual”, “comprensión”, “maduración individual”, “capacidad suficiente/insuficiente”, sin una justificación y definición adecuadas de los términos utilizados. Parece mantenerse, en su uso, la visión estándar de la bioética que considera como primordial la capacidad del individuo de poder tomar una decisión informada y de entender la naturaleza y el propósito de la investigación en la que está involucrado, sin contemplar la especificidad de la infancia ni la autonomía en desarrollo. Como conclusión general, se considera que el tratamiento ético-moral sobre la situación de los niños en las investigaciones amerita un cambio cualitativo que incluya concepciones adecuadas a su realidad humana, una tarea pendiente en la que son fundamentales los aportes de la Psicología del Desarrollo.

**Palabras clave:** responsabilidad, investigación, infancia, consentimiento.